

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA EMPRESA ECO DE LOS ANDES S.A. y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre el **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**, representado en este acto por el **SR. SUPERINTENDENTE ING. AGR. SERGIO MARINELLI**, (en adelante el “DGI”), por una parte, **ECO DE LOS ANDES S.A.**, representado en este acto por el **PABLO JORDAN ABADIA**, (en adelante “LA EMPRESA”), por otra parte, y por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada en este acto por la **RECTORA CTDORA. ESTHER LUCÍA SÁNCHEZ**, (en adelante la “UNIVERSIDAD”), denominados en forma conjunta como “las partes” e individualmente como “la parte”, se acuerda celebrar el presente convenio, sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

En el acuífero de la cuenca del Río Tunuyán Superior, específicamente, en el sector de surgencia natural de la cuenca, existe un determinado porcentaje de pozos artesianos que no cuentan con control de apertura y cierre. Según relevamiento realizado por el DGI, se identificaron cuatrocientas cuarenta y cuatro (444) perforaciones que presentan dichas características, de las cuales, doscientos tres (203) no tienen válvula de cierre que regule la erogación de agua de la perforación. -----

En estas perforaciones, el agua subterránea fluye en forma permanente ocasionando pérdidas de agua de las reservas del acuífero, y generando un impacto ambiental negativo en su entorno. Según estudio realizado en la cuenca, por la Universidad Nacional de San Juan, en el año 2013, el cálculo del volumen de vertido por las perforaciones surgentes sin válvulas de cierre, podría llegar a alcanzar el valor medio de 71 hm³/año, pudiendo incrementarse y llegar a valores máximos de 120 hm³/año. -----

Entre los impactos negativos que se originan por el vertido descontrolado de caudales, se destacan:

- Pérdida de reservas de aguas subterráneas,

- Contaminación hidroquímica de aguas subterráneas y superficiales cercanas,
- Generación de humedales en áreas cultivables (perdidas de suelo cultivable),
- Cambios en el uso del suelo,
- Procesos de erosión de suelo,
- Afectación de infraestructura

Entre las medidas de mitigación que se recomiendan para este tipo de situaciones, se destacan:

- Cegado de pozos artesianos surgentes,
- Métodos de atenuación del flujo surgente,
- Control de flujo de descargas (instalación de válvulas)

En la última década el acuífero de la cuenca ha sido fuertemente impactado por la crisis hídrica regional, la que ha originado una depresión histórica de los niveles piezométricos, produciendo incluso una reducción de la superficie cultivable.-----

En dicho contexto, y en pos de mitigar los efectos negativos hacia el sistema hídrico, se requiere implementar medidas y acciones reales que busquen alcanzar el mejor manejo de los recursos hídricos subterráneos. -----

En conclusión, la Crisis hídrica en la cuenca es un riesgo compartido que requiere enfrentar y buscar proyectos que ayude a mitigar y hacer uso eficiente de los recursos disponibles. -----

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES, suscriben el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es desarrollar acciones concretas tendientes a contribuir en la preservación de los recursos hídricos subterráneos del acuífero confinado de la cuenca del Río Tunuyán Superior, procurando con estas acciones, un avance hacia el uso racional y sostenible del recurso hídrico subterráneo. -----

SEGUNDA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DGI

DGI, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- 1) Realizar la identificación e individualización de las perforaciones que cumplan con los requisitos del presente convenio para la instalación de válvulas y caudalímetros que permita un uso más eficiente del pozo y la generación de un impacto positivo en el Río Tunuyán Superior; buscando, en el plazo que dura el presente acuerdo, regenerar m³, procediendo al cuidado del acuífero subterráneo. -----
- 2) Seleccionar, junto con la EMPRESA y luego de la evaluación técnica, las perforaciones que ingresen al proyecto. -----
- 3) Designar un “RESPONSABLE TÉCNICO”, quien tendrá a su cargo la comunicación con la EMPRESA y la UNIVERSIDAD. -----
- 4) Colaborar con gestiones técnicas y administrativas. -----
- 5) Proporcionar de movilidad al equipo técnico de la UNIVERSIDAD-----
- 6) Abonar la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00) por mes a la UNIVERSIDAD, para alcanzar los objetivos del presente proyecto. EL DGI dispone y las partes aceptan que, si durante el desarrollo del estudio se producen alteraciones en la ecuación económica financiera del contrato y en especial por efecto de un posible impacto de la inflación en la economía, pueda solicitarse y pactarse un ajuste bimestral en el monto de los aportes convenidos a través de acuerdo de partes. Al principio de la ejecución de los trabajos, se procederá a la actualización del precio. ----
- 7) Colaborar con los trámites necesarios para la instalación de las válvulas en las perforaciones seleccionadas. -----
- 8) Gestionar, recibir y asegurar la firma de las conformidades por parte de los beneficiados, y comunicarlas a la EMPRESA. -----
- 9) Obtener las autorizaciones que sean necesarias para la correcta implementación del convenio. -----
- 10) Confeccionar el modelo de Cédula de Autorización de instalación de válvulas. -----
- 11) Controlar, junto con la EMPRESA, la correcta ejecución de los trabajos. -----
- 12) Capacitar a los profesionales de la UNIVERSIDAD. -----
- 13) Formalizar el convenio de pago con la UNIVERSIDAD. -----
- 14) Realizar las mediciones de los caudalímetros y de los volúmenes de agua ahorrados cada 3 (tres) meses y notificar a la EMPRESA. -----
- 15) Prestar colaboración en la elaboración del Balance Hídrico del acuífero centro de la cuenca del Río Tunuyán Superior, junto con la EMPRESA, y dar formalmente el visto bueno a su conclusión y publicación. -----

2.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

La EMPRESA, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- 1) Realizar la evaluación de factibilidad técnica y la consideración inversión/impacto en volúmenes de agua ahorrados de las perforaciones identificadas y seleccionados por DGI. -----
- 2) Definir junto con DGI, posterior a evaluación de factibilidad técnica, los pozos a intervenir. -----
- 3) Comprar válvulas de cierre, cabezales sistemas de acople (pozo-cabezal), bridas, curvas de boca de pozo y caudalímetros. -----
- 4) Asumir el costo total de las instalaciones enunciadas en el acápite anterior. -----
- 5) Afrontar los costos que pudieran incurrir en el sistema durante el momento de instalación. -----
- 6) Donar los elementos enunciados en el acápite N° 3 precedente, al DGI. Una vez instalados los elementos donados en los pozos acordados, el DGI podrá darlos en comodato a los propietarios, indicando expresamente que los componentes instalados pasan a formar parte permanente e irremovibles de los pozos correspondientes. Solo admitirá el recupero, por temas técnicos fundados, para ser usados nuevamente en el contexto y finalidad del convenio. -----
- 7) Colaborar con gestiones técnicas y administrativas. -----
- 8) Conformar el equipo destinado al presente convenio. -----
- 9) Designar un “RESPONSABLE TÉCNICO”, quien tendrá a su cargo la comunicación con el DGI y la UNIVERSIDAD. -----
- 10) Controlar, junto a DGI, la correcta ejecución de los trabajos. -----
- 11) Comunicar el propósito y avance del proyecto de regeneración ante públicos clave (partes interesadas) y auditores, con previa conformidad de DGI y UNIVERSIDAD. -
- 12) Realizar el balance hídrico, con la colaboración de DGI, del acuífero dentro de la cuenca del Rio Tunuyán Superior cada cinco (5) años. -----
- 13) Antes de cualquier publicación formal de lo enunciado en el acápite anterior, la EMPRESA deberá contar con el visto bueno del DGI y de la UNIVERSIDAD. Contar con el derecho a la comunicación de este proyecto, previo consenso con DGI y UNIVERSIDAD. -----

2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD tendrá a su cargo, a través de su INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE CIENCIAS AMBIENTALES, las siguientes obligaciones:

- 1) Concientizar a los propietarios y la comunidad sobre la crisis hídrica, y la importancia de uso de válvulas y caudalímetros. -----
- 2) Ayudar a obtener las conformidades expresadas por los beneficiarios. -----
- 3) Realizar visitas presenciales periódicas a los futuros beneficiarios, identificados por DGI. -----
- 4) Colaborar en la comunicación del proyecto para la correcta interpretación por parte de la comunidad acerca de los alcances y desestimar los mitos. -----
- 5) Designar un “RESPONSABLE TÉCNICO”, quien tendrá a su cargo la comunicación con la EMPRESA y la UNIVERSIDAD. -----
- 6) Comunicar mensualmente las tareas llevadas a cabo al DGI. -----
- 7) Informar a los futuros usuarios sobre el alcance del proyecto y beneficios. -----
- 8) Colaborar con gestiones administrativas y técnicas que indique el DGI. -----
- 9) Formalizar el convenio de pago con el DGI. -----

TERCERA. SEGUIMIENTO TECNICO.

LAS PARTES acuerdan que, durante el plazo del presente convenio, se implementaran seguimientos técnicos trimestrales realizados por el DGI. -----

CUARTA. CONTINGENCIAS.

4.1 Durante el plazo de duración del convenio y con la finalidad de enfrentar eventuales contingencias que pudieran incurrir en el sistema de instalado – exclusivamente en los elementos donados – (robos, roturas, mantenimiento en alguna de las partes) se deben afrontar los costos correspondientes en partes iguales por la **EMPRESA y el DGI**; con la finalidad de normalizar el correcto funcionamiento y evitar que se desvirtúe el contenido técnico del convenio.-----

4.2 Teniendo en cuenta el objeto de este acuerdo y la donación que está haciendo la EMPRESA; ésta se reserva la facultad de seguir colaborando a futuro, por lo que las disposiciones de este artículo no constituyen una obligación sin plazo ni límite para ella. Cualquier otra contingencia que pudiera suceder o si es por fuera del plazo de este acuerdo, es responsabilidad exclusiva del beneficiario (ANEXO Cédula de Conformidad). -----

QUINTA. RESPONSABILIDADES.

LA EMPRESA no será responsable frente al DGI ni a los propietarios por eventuales contingencias que pudieran sufrir en los pozos por las instalaciones de los elementos donados por parte de LA EMPRESA. El DGI deberá obtener de los propietarios una declaración en tal sentido y mantener indemne de toda responsabilidad a la EMPRESA en caso de eventuales reclamos. (ANEXO Cédula de Conformidad). -----

SEXTA. IMPLEMENTACIÓN.

5.1 El **DGI** será el responsable de detectar potenciales perforaciones para el proyecto. -----

5.2 El **DGI** y la **UNIVERSIDAD**, tendrán a su cargo la obtención de las autorizaciones que sean necesarias para el ingreso a las propiedades donde se encuentren las perforaciones. -----

5.3 El **DGI** y la **UNIVERSIDAD** serán el contacto directo con los dueños de las perforaciones, y tendrán a su cargo las tratativas con estos propietarios. -----

5.4 El **DGI** y la **UNIVERSIDAD** tendrán total acceso a los sistemas informáticos, informes, documentos y, en general, a cualquier información generada, relevada y/o almacenada para este proyecto relativa a la elaboración del Balance Hídrico del acuífero centro de la cuenca del Río Tunuyán Superior, debiendo respetar las pautas establecidas por la Ley N° 25.326. -----

SEPTIMO. PARTICIPANTES.

La **EMPRESA**, de considerarlo necesario, podrá proponer al DGI y a la **UNIVERSIDAD** la posibilidad de sumar a algún otro actor para afrontar los gastos a incurrir en la compra de los elementos necesarios para llevar adelante el presente proyecto y cumplir con los objetivos propuestos. -----

OCTAVA. DURACIÓN.

El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años partir de la fecha de firma del mismo, el que podrá ser prorrogado por igual plazo mediante acuerdo expreso de las partes. --

NOVENA. CONFLICTOS. JURISDICCIÓN.

9.1 Para el caso que se suscite algún conflicto relativo a la Interpretación y/o cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, las Partes se obligan a buscar, de buena fe, la conciliación de sus intereses previo a recurrir a la vía judicial. -----

9.2 En el supuesto de no arribarse a un acuerdo, las partes Convienen, en cuanto deba ser objeto del pronunciamiento judicial, a someter las respectivas cuestiones a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal. -----

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio, hará incurrir en mora a la parte incumplidora, previa interpelación judicial o extrajudicial, fehaciente y por escrito. -----

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS. NOTIFICACIONES.

Las partes constituyen los siguientes domicilios legales indicados a continuación en donde serán válidas las notificaciones, emplazamientos, citaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen:

Al DGI:

Domicilio postal: Calle Barcala N° 202, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Correo electrónico: agustin.speridione@irrigacion.gov.ar

A LA EMPRESA:

Domicilio postal: Ruta Provincial N° 92, Km 14, Tunuyán, Mendoza.

Correo electrónico: mrodrigo@nestleaguas.com.ar

A la UNIVERSIDAD

Domicilio postal: Centro Universitario s/n Parque General San Martín - Ciudad, Mendoza (Rectorado UNCUIYO)


Correo electrónico: gluquez@uncu.edu.ar

DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las partes deberán proceder siempre de buena fe, y con la única finalidad de ejecutar las obligaciones y acciones tendientes al cumplimiento del presente convenio. -----

Para todo lo no previsto ni regulado en el siguiente convenio, LAS PARTES podrán suscribir actas complementarias, las que formarán parte del presente convenio-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.



DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
ING. AGR. SERGIO MARINELLI



ECO DE LOS ANDES S.A.
PABLO JORDAN ABADIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
CTIDORA. ESTHER LUCÍA SÁNCHEZ

Anexo de Conformidad

TUNUYAN, MENDOZA, xx/xx/202x

PERFORACION: xxxxx

SEÑOR/A: xxxxx

En Marco del Convenio de gestión entre “El Departamento General de Irrigación, Universidad Nacional de Cuyo y Eco de los Andes”.

SE HA DISPUESTO: Por medio de la presente, se autoriza al Departamento General de Irrigación, y a quien este designe para realizar los trabajos, a ingresar a la propiedad sita en calle: XXX, para colocar caudalímetro, válvula y componentes de cañerías y uniones en la perforación N° xxx, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. N° 19 Inc. a) y e) de la Ley N° 4.035.

Los elementos instalados, pasen a formar parte permanente de la perforación., compartiendo su propiedad entre el Departamento General de Irrigación y el Propietario.

Por medio de la presente, el titular, libera de responsabilidad a la Empresa, la Universidad y al Departamento General de Irrigación de eventuales contingencias que pudieran ocurrir en el sistema instalado.

Queda establecido que, por cuestiones técnicas, económicas o de cualquier otra índole que así lo justifique, podrán instalarse los insumos en otras perforaciones que designe el Departamento General de Irrigación.

Se adjunta cédula de notificación.

Se le solicita confirmar la recepción de la notificación.

